



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 091-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 687-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe Nº 269-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum Nº 278-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N.º 38447-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 29837, establece que el PRONABEC podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales;

Que, el literal b) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N.º 29837, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2020-MINEDU, en adelante el Reglamento, establece que las Bases *“son las reglas de carácter público que establecen el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios”*;

Que, el artículo 22 del Reglamento, señala que la Beca Especial es una beca que se otorga con el objetivo de fortalecer el capital humano, atendiendo las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 29837; y financia estudios técnicos y superiores desde la etapa de educación básica cuando corresponda; estudios relacionados con los idiomas desde la etapa de educación básica; estudios de

especialización, diplomados, pasantías, intercambio y movilidad estudiantil; estudios de programas y pasantías de perfeccionamiento profesional y de competencias técnicas dirigidas a capacitar y formar de manera especializada a profesionales técnicos egresados de la Educación Superior Tecnológica; en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general. Además, financia programas de capacitación o de formación continua, de corto o mediano plazo, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior u otros centros de formación. Asimismo, las Becas Especiales puede ser subvencionadas, total o parcialmente por el PRONABEC, previo informe de disponibilidad presupuestal. Los requisitos mínimos de postulación, impedimentos para la postulación y criterios de selección para el acceso, son los señalados en las Bases de cada convocatoria;

Que, por su parte, el artículo 25 del Reglamento, precisa que el proceso de concurso y otorgamiento de las becas en sus diversos componentes se realiza conforme a lo dispuesto en el Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva;

Que, de conformidad con los literales a) y d) del artículo 47 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Oficina de Gestión de Becas tiene entre sus funciones, la de formular las normas y documentos técnicos para el diseño, convocatoria, selección, otorgamiento, evaluación y el cierre de becas nacionales e internacionales que otorga el Programa y verificar y aprobar la relación de las instituciones educativas seleccionadas de acuerdo a la normativa vigente. Así también los literales a), f) y g) de su artículo 49, señalan entre las funciones de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Oficina, proponer el diseño de las becas y elaborar los instrumentos técnicos para su implementación; establecer criterios de elegibilidad para seleccionar las carreras y cursos para las becas a ser otorgadas; y, elaborar y proponer la relaciones de las instituciones educativas seleccionadas de acuerdo a la normativa vigente; así como a aquellas que no se encuentren dentro de un sistema de evaluación oficial y que contribuyan en la formación de los becarios del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 255-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 30 de diciembre de 2021 y modificatoria, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado “Bases del Concurso de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022” para el otorgamiento de ciento veinte (120) becas integrales para seguir estudios mediante módulos de formación o cursos de capacitación en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima - Callao, Pasco, Puno, San Martín y Ucayali;

Que, según el sub numeral 3.1.4 del numeral 3.1 del artículo 3 de las Bases del Concurso, la población objetivo de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED- convocatoria 2022, está conformada por las víctimas de la violencia habida en el país entre 1980 a 2000, inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED), que residan en alguna de las siguientes regiones: Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima - Callao, Pasco, Puno, San Martín y Ucayali. Asimismo, según subnumeral 3.1.5 deben ser admitidos por la Institución de Educación Superior elegible, establecida en la Lista de Instituciones de Educación Superior Elegibles, módulos de formación o cursos de capacitación y sedes de estudios elegibles, para estudios en la misma región de domicilio actual. Aunado a lo expuesto, el

artículo 4 de las citadas bases, referido al ámbito de la convocatoria, establece que, ésta se lleva a cabo en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima - Callao, Pasco, Puno, San Martín y Ucayali, según lo recomendado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel Encargada de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN. Por otro lado, en el ítem 5 del Cuadro N° 1: Requisitos obligatorios de postulación, contenido en el numeral 11.1 del artículo 11, de las Bases antes citadas, referido a los requisitos obligatorios de la Etapa de Postulación, se considera como uno de los requisitos de postulación, el haber sido admitido por una Institución de Educación Superior elegible, según Lista de Instituciones de Educación Superior, módulos de formación o cursos de capacitación y sedes de estudios elegibles; para estudios en la misma región de domicilio actual;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 250-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 04 de febrero de 2022, se aprobó la Lista de Instituciones, sedes y módulos de formación o cursos de capacitación elegibles del Concurso para el otorgamiento de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Gestión de Becas (OBE) señala que, a la fecha se cuenta solo con 14 IES elegibles para el Concurso de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022, distribuidas en 8 regiones del país (Ayacucho, Cusco, Ica, Junín, Lima – Callao, Puno, San Martín y Ucayali), encontrándose sin oferta educativa las siguientes 4 regiones: Apurímac, Huancavelica, Huánuco y Pasco. Al respecto, señala que, mediante correo electrónico de fecha 20 de abril de 2022, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), remitió información de 190,345 (ciento noventa mil trescientos cuarenta y cinco) víctimas de la violencia habida en el país entre 1980 a 2000, inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED), provenientes de las 12 regiones del ámbito de la convocatoria, verificando que las regiones sin oferta educativa (Apurímac, Huancavelica, Huánuco y Pasco) cuentan con población objetivo por un total de 48,970 (cuarenta y ocho mil novecientos setenta) víctimas. Además, precisa que verificó que las regiones sin oferta educativa, cuentan con oferta educativa en regiones cercanas. Por tales motivos, sustenta la necesidad de modificar el subnumeral 3.1.5 del numeral 3.1 del artículo 3, el numeral 8.1 del artículo 8 y el ítem 5 del Cuadro N° 1: Requisitos Obligatorios de postulación, contenido en el numeral 11.1 del artículo 11, de las “Bases del Concurso Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022”, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 255-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificatoria, a fin de permitir la postulación de la población beneficiaria que haya sido admitida en IES, módulos de formación o cursos de capacitación y sedes de estudios elegibles ubicadas en regiones diferentes a la región de domicilio actual, pero que se encuentren en alguna región del ámbito de la convocatoria de la Beca;

Que, aunado a lo expuesto, mediante el Informe de Visto la OBE señala que, mediante el Oficio N° 355-2022-JUS/CMAN-SE de fecha 21 de abril del 2022, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita a la Oficina de Gestión de Becas, la evaluación e implementación de medidas ante dificultades en el proceso de postulación a la Beca Técnico Productiva REPARED 2022, señalando lo siguiente: “...solicitar la implementación de mecanismos para resolver la dificultad que se viene presentando en el proceso de postulación a la Beca Técnico

Productiva Repared 2022, según la información referida por víctimas del periodo de violencia de 1980 al 2000 y familiares al momento de proceder con la verificación de antecedentes policiales, judiciales y penales en la plataforma de postulación SIBEC administrada por el PRONABEC. Considerando que esta situación conlleva a que los postulantes no puedan completar su proceso de inscripción, agradeceré a usted evaluar e implementar las medidas para subsanar dicha situación teniendo en cuenta que, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, el proceso de inscripciones a la referida beca finaliza el 20 de mayo (...).”;

Que, en ese mismo sentido señala la OBE que, las UCCOR del ámbito de convocatoria de la presente beca, han informado de la saturación e intermitencia del sistema en línea de reporte de antecedentes policiales, judiciales y penales en el módulo de postulación, situación que limita a los postulantes a concluir su proceso de postulación al concurso, por cuanto el módulo de postulación solicita la carga obligatoria del documento que acredite no contar con no antecedentes policiales, judiciales y penales, siendo que las víctimas del periodo de violencia de 1980 al 2000 y familiares no disponen de los recursos económicos para solventar el costo del certificado de antecedentes policiales, judiciales y penales, e incluso otras plataformas gratuitas como CERTIJOVEN o CERTIADULTO también presentan la misma dificultad. Es así que, según reporte del SIBEC a la fecha, existen 660 postulantes en proceso de registro y 1068 postulantes pendientes de selección (No registran región de postulación), en el presente concurso. Por tales motivos, sustenta la necesidad de modificar el numeral 10.4 del artículo 10, subnumeral 14.1.9 del numeral 14.1 del artículo 14, el numeral 15.7 del artículo 15 y el Anexo N° 3 de las “*Bases del Concurso de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022*”, a efectos de permitir que, excepcionalmente, en la etapa de postulación y etapa de subsanación y validación de la postulación, la presentación de la “*Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales*, contenida en el Anexo N° 3 de las Bases, a los postulantes que presentan dificultad para tramitar el certificado de antecedentes policiales, judiciales y penales, y de esta manera permitir que los participantes finalicen el proceso de registro de su postulación al concurso, contribuir a incrementar el número de postulantes con registro completo y alcanzar la meta física prevista en la presente convocatoria de otorgar 120 becas de estudios;

Que, mediante el Informe N° 269-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, la Oficina de Planificación y presupuesto precisa que, luego de la revisión de la propuesta de modificación a las Bases, ha verificado que no tienen impacto presupuestal, que dichas modificaciones no demandan mayor presupuesto al programado para el Concurso de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2022, ni incremento de la oferta original de 120 becas, por lo cual no aumenta la meta presupuestal; por lo tanto, otorga opinión favorable en materia presupuestal a la propuesta de modificación a las Bases del Concurso de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2022;

Que, mediante el Memorándum N° 278-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que ha verificado que la propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Becas para la modificación del el subnumeral 3.1.5 del numeral 3.1 del artículo 3, el numeral 8.1 del artículo 8, el numeral 10.4 del artículo 10, ítem 5 del Cuadro N° 1: Requisitos Obligatorios de postulación, contenido en el numeral 11.1 del artículo 11, el subnumeral 14.1.9 del numeral 14.1 del artículo 14, el numeral 15.7 del artículo 15 y el Anexo N° 3, de las “*Bases del Concurso de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022*”, aprobadas

por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 255-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificatoria, no contravienen lo establecido en la Ley No 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, ni otro dispositivo legal vigente. De igual forma, manifiesta que la Oficina de Gestión de Becas, como órgano responsable de diseñar, convocar, seleccionar, otorgar, evaluar y realizar el cierre de becas nacionales e internacionales, está facultada para formular la propuesta de modificación de las Bases, por lo que otorga la viabilidad legal, correspondiendo emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N.º 705-2017-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, la de expedir actos resolutorios en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Becas, la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el subnumeral 3.1.5 del numeral 3.1 del artículo 3, el numeral 8.1 del artículo 8, el numeral 10.4 del artículo 10, ítem 5 del Cuadro N° 1: Requisitos Obligatorios de postulación, contenido en el numeral 11.1 del artículo 11, el subnumeral 14.1.9 del numeral 14.1 del artículo 14, el numeral 15.7 del artículo 15 y el Anexo N° 3, de las “*Bases del Concurso de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022*”, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 255-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificatoria, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Bienestar del Beneficiario, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Roy Carlos Palacios Avalos

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

MODIFICACIÓN DE SUBNUMERAL 3.1.5 DEL NUMERAL 3.1 DEL ARTÍCULO 3, DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8, DEL NUMERAL 10.4 DEL ARTÍCULO 10, DEL ÍTEM 5 DEL CUADRO Nº 1: REQUISITOS OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN, CONTENIDO EN EL NUMERAL 11.1 DEL ARTÍCULO 11, DEL SUBNUMERAL 14.1.9 DEL NUMERAL 14.1 DEL ARTÍCULO 14, DEL NUMERAL 15.7 DEL ARTÍCULO 15 Y DEL ANEXO Nº 3 DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA PARA SITUACIONES ESPECIALES EN FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA REPARED - CONVOCATORIA 2022”, APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 255-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC Y MODIFICATORIA

“BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA PARA SITUACIONES ESPECIALES EN FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA REPARED – CONVOCATORIA 2022

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 3.- Población Beneficiaria

3.1 La “Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022”, se dirige a ciudadanos peruanos y peruanas que reúnan las siguientes características:

(...)

3.1.5. Que hayan sido admitidos por la Institución de Educación Superior elegible, establecida en la Lista de Instituciones de Educación Superior Elegibles, módulos de formación o cursos de capacitación y sedes de estudios elegibles, para estudios en la misma región de domicilio actual **o región del ámbito de la convocatoria señalado en el artículo 4 de las presentes Bases.**

(...)

Artículo 8.- Beneficios de la Beca

8.1. La Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2022, es una beca especial financiada por el MINEDU a través del PRONABEC para el acceso, permanencia y culminación de estudios de módulos de formación o cursos de capacitación, en la misma región de residencia **o región del ámbito de la convocatoria señalado en el artículo 4 de las presentes Bases**, que subvenciona costos académicos y no académicos de acuerdo con los siguientes conceptos:

(...)

CAPÍTULO III ETAPA DE POSTULACIÓN

Artículo 10.- Postulación

(...)

10.4 **Al registrarse el DNI del participante, en virtud de la interoperabilidad entre**

entidades de la Administración Pública, el Módulo de Postulación verifica si registra antecedentes policiales, penales o judiciales, a fin de permitir su postulación al concurso. En caso se registre alguna observación que impida la culminación de la postulación, como homonimia o la imposibilidad de verificar en línea el DNI por no haberse tramitado o actualizado, el postulante debe presentar un documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes. Los postulantes observados podrán realizar la “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales” contenida en el Anexo N° 3.

(...)

Artículo 11.- Requisitos obligatorios de la Etapa de Postulación

11.1. Durante la postulación los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos obligatorios:

Cuadro N.º 1: Requisitos obligatorios de postulación

Nº	REQUISITO DE POSTULACIÓN	MEDIO DE ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN
(...)	(...)	(...)
5	Haber sido admitido por una Institución de Educación Superior elegible, según Lista de Instituciones de Educación Superior, módulos de formación o cursos de capacitación y sedes de estudios elegibles para estudios en la misma región de domicilio actual o región del ámbito de la convocatoria señalado en el artículo 4 de las presentes Bases.	Se verifica la admisión de participantes en módulo de información precargada por IES elegibles. Los participantes que no cuenten con información precargada o no se encuentren de acuerdo con la información mostrada, podrán editarla manualmente en el Módulo de Postulación, adicionalmente deben cargar obligatoriamente su documento original que acredite haber sido admitido por una Institución de Educación Superior elegible, que precisa: a. N° de DNI del postulante b. Nombres y apellidos del postulante c. Nombre de la IES elegible d. Nombre de la sede de estudios elegible. e. Nombre del curso de capacitación elegible f. Fecha de emisión g. Firma y sello de la autoridad competente de la IES elegible

(...)

Artículo 14.- Impedimentos para la Postulación

14.1. Son impedimentos para postular al concurso de la presente beca las siguientes situaciones:

(...)

14.1.9. Registrar antecedentes policiales o penales o judiciales, lo cual se verifica en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables, en caso de observación se solicita el documento de sustento al postulante. Este impedimento se verifica en la Etapa de postulación virtual. Los postulantes observados podrán presentar solamente en la Etapa de Postulación Virtual, la “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y

Judiciales, contenida en el Anexo N° 3.

(...)

CAPÍTULO IV
ETAPA DE SUBSANACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Artículo 15.- Subsanación y Validación de la Postulación

(...)

15.7. **Durante la etapa de validación se verifica que el postulante no registra antecedentes policiales, penales o judiciales. En caso se registre alguna observación, se solicitará al postulante presentar un documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes. Los postulantes que resulten observados y no puedan tramitar el documento de sustento correspondiente, podrán presentar el Anexo N° 3: Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales.**

(...)

**ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES
PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES**

Yo,, identificado(a) con DNI N°
....., domiciliado(a) en, distrito
....., provincia..... y departamento
....., postulante al Concurso para el otorgamiento de la **BECA PARA
SITUACIONES ESPECIALES EN FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA REPARED
- CONVOCATORIA 2022**, declaro bajo juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedentes Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Etapa de Aceptación de la Beca.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la nulidad de la postulación y del otorgamiento de la beca, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

En la ciudad de....., a los... días del mes de del 2022.

Firma del postulante
Nombres y apellidos _____
DNI N° _____

(...)"